



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

Contrato de adquisición de un servidor de cómputo, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Mayoreo y Menudeo en Cómputo, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Edgar Alberto Bolívar Pérez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**Declaraciones**

**1.- Declara "El Estado" a través de su representante:**

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada, se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 13 de junio de 2019 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CESP/SE/C4/1385/2019, de fecha 14 de octubre de 2019, el Dr. Manuel Lanz Novelo, Secretario Ejecutivo, y el I.C.E. Fernando José Bolívar Galera, Director del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4), ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, solicitaron la adquisición de un servidor de cómputo para almacenamiento de archivos para integrarse a la Red del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción IV, 12 y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2019; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2019; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas; Capítulo 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

F.A.S.P.

OPERADO CON RECURSOS

2019

1  
g



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

**2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:**

**2.1.-** Ser una sociedad mercantil constituida bajo la escritura pública número 550/2003, de fecha 03 de julio de 2003, pasada ante la fe del licenciado Salvador de los Ángeles Espínola Toraya, notario público número 20 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, de fojas 51 a 58 del tomo LXXXI-B Libro III Segundo Auxiliar del Registro de Comercio de la Primera Sección con la inscripción número 12251, de fecha 22 de agosto de 2003, con capacidad de comercializar el bien que en este caso requiere "El Estado".

**2.2.-** Que su representante legal es el ciudadano Edgar Alberto Bolívar Pérez, quien acredita su personalidad con la misma escritura pública número 550/2003, de fecha 03 de julio de 2003, pasada ante la fe del licenciado Salvador de los Ángeles Espínola Toraya, notario público número 20 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, en su carácter de administrador único, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, de fojas 51 a 58 del tomo LXXXI-B Libro III Segundo Auxiliar del Registro de Comercio de la Primera Sección con la inscripción número 12251, de fecha 22 de agosto de 2003, y se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED], expedido a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

**2.3.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer el bien objeto de este contrato.

**2.4.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**2.5.-** Que tiene establecido su domicilio en calle Hacienda San Miguel, Manzana 17 lote 38, colonia Fénix, código postal 24088, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**2.6.-** Que su registro en el Padrón de Proveedores es: 2216, renovado el 17 de julio de 2019.

**2.7.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MMC030704IT6.

**3.- De ambas partes:**

**3.1.-** Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega del bien, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismo que a continuación se describe:

FASD  
OPERADO CON RECURSOS  
2019

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde a la clave de elector, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

97 / 2



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	Pieza	<b>Servidor de cómputo para sistema de almacenamiento.</b> NAS marca QNAP, con soporte de rack básico, preparado para 10 GbE de SMB equipado con dos puertos SFP+ y una ranura PCIe 2.0 x 2 y fuente de alimentación redundante de 1 UR 4 bahías, 10G, procesador Annapurna Labs AL324 Quad Core 1.7 Ghz, memoria RAM de 2 GB DDR3 RAM (max. 16 GB), 2 x 10 GbE SFP+, 2 x GbE, fuente de poder redundante, SATA 6 Gb/S, 1 x PCIe Gen 2 (x2), hardware encryption, soporta hasta dos unidades de expansión UX-800U/UX-1200U, modelo TS-432XU-RP, incluye 4 discos duros WD 10 TB/7200 RPM/optimizado para NAS RED PRO, modelo WD101KFBX, marca Western Digital, 1 disco duro SSD de 1 TB, 545S SSD SATA 3 2.5" 3D2 TLC.	\$103,448.28	\$103,448.28
<b>Subtotal</b>			<b>\$103,448.28</b>	<b>\$103,448.28</b>
<b>16 % I.V.A.</b>			<b>\$16,551.72</b>	<b>\$16,551.72</b>
<b>Total</b>			<b>\$120,000.00</b>	<b>\$120,000.00</b>

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2019

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de **\$120,000.00 (Son: Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien descrito en la cláusula primera de este contrato, **en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.**

**Cuarta.- Forma de pago:** Las partes convienen que el bien objeto del presente contrato se pague contra entrega recepción del mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

**Quinta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos que cobren, así como por los Apoyos y Estímulos que otorguen".

**Sexta.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia de doce meses posteriores a la entrega total del bien, a satisfacción de "El Estado".



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

**Séptima.- Recepción del bien:** La recepción del bien será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera y se realizará en las oficinas que ocupa el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, ubicado en prolongación calle 7, sin número, colonia Buenavista, código postal 24039, San Francisco de Campeche, Campeche; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

**Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien contratado al Ing. Jorge Jacinto Capitán Navarro, Técnico en Redes del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total del bien contratado de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

**Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que el bien objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dicho bien, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

**Décima. - Integridad:** El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia.

**Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre el bien que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.**

**Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente de forma parcial o total la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima tercera.- Penas convencionales:** Por la demora en la entrega del bien objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega del bien, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del presente instrumento contractual.

**Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente contrato.

**Décima quinta-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece en el mismo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

FASPD  
OPERADO CON RECURSOS  
2019

4  
9



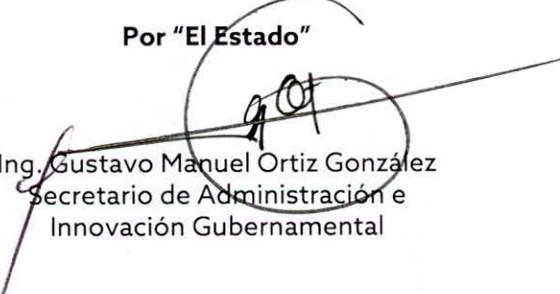
"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

**Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima séptima.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 22 de noviembre de 2019.

Por "El Estado"

  
Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración e  
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

  
C. Edgar Alberto Bolívar Pérez  
Representante legal de Mayoreo y  
Menudeo en Cómputo, S.A. de C.V.

Testigos

  
Lic. Ely Daniela Chuc Solis  
Directora de Recursos Materiales

  
Lic. Gloria Sellina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

**Anexo Único**

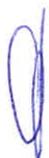
**Servidor de cómputo para sistema de almacenamiento.**

I. El bien cumple con las siguientes características técnicas:	
<b>General</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo rack, 2 RU máximo.</li> <li>• CPU: Procesador de núcleo cuádruple Alpine AL-324 de AnnapurnaLabs con ARM® Cortex-A57 y 1,7 GHz.</li> <li>• Arquitectura de CPU: ARM de 64 bits.</li> <li>• Unidad de punto flotante: Si.</li> <li>• Motor de cifrado: Si.</li> <li>• Memoria del sistema: 2 GB en DDR4 UDIMM (1 de 2 GB).</li> <li>• Memoria máxima: 16 GB (1 de 16 GB).</li> <li>• Ranura de memoria: 1 DDR4 DIMM largo.</li> <li>• Memoria Flash: 512 MB (protección de SO de arranque dual).</li> <li>• Compatibilidad de la unidad: Compartimientos de 3,5": <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Discos duros SATA de 3,5".</li> <li>○ Discos duros SATA de 2,5".</li> <li>○ Unidades de estado sólido SATA de 2,5".</li> </ul> </li> <li>• Intercambiables sin desconexión: Si.</li> <li>• Ranura SSD M.2: Opcional a través de un adaptador PCIe.</li> <li>• Compatible con la aceleración de caché de SSD: Si.</li> <li>• Puerto Gigabit Ethernet (RJ45): 2</li> <li>• 10 Gigabit/ 5 Gigabit Ethernet Port: 2 puertos SFP+ de 10 GbE.</li> <li>• Jumbo Frame: Si.</li> <li>• Ranura PCIe: 1 Slot 1: PCIe Gen 2 x2</li> <li>• Puerto USB 3.0: 4</li> <li>• Diseño: Montaje en rack 1U.</li> <li>• Indicadores LED: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Discos duros 1-4</li> <li>○ Estado.</li> <li>○ LAN.</li> <li>○ Expansión de almacenamiento.</li> </ul> </li> <li>• Botones: Encendido, Restablecer.</li> <li>• Dimensiones (alto x ancho x profundidad): 44 × 439 × 499 mm.</li> <li>• Peso (neto): 8.06 kg.</li> <li>• Peso (bruto): 11.06 kg.</li> <li>• Temperatura de operación: 0 - 40 °C (32°F - 104°F).</li> <li>• Humedad relativa: 5~95% RH sin condensación, bulbo húmedo: 27 °C (80,6 °F).</li> <li>• Unidad fuente de alimentación: 2 fuentes de alimentación (PSU) de 250 W, 100 - 240V.</li> <li>• Consumo eléctrico: Modo de suspensión del disco duro: 35.12 W.</li> <li>• Consumo eléctrico: Modo: de operación, típico: 48.75 W.</li> <li>• Ventilador: 2 unidades de 40 mm, 12V CC.</li> <li>• Nivel sonoro: 38.9 db (A).</li> </ul>

FAS P

OPERADO CON RECURSOS

2019





"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Advertencia del sistema: Alarma.</li> <li>• Especificaciones y Características del Disco Duro que se debe incluir en la propuesta:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 4 Piezas.</li> <li>○ Disco duro de 10 TB / 7200 RPM para NAS.</li> <li>○ Interfaz: SATA a 6 Gb/s.</li> <li>○ Capacidad formateada: 10 TB.</li> <li>○ Formato: 3,5 pulgadas.</li> <li>○ Formato avanzado: Si.</li> <li>○ Cola de comandos nativa: Si.</li> <li>○ Conforme con RoHS: Si.</li> <li>○ Velocidad de transferencia de la interfaz (máx)2:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Búfer al huésped: 6 Gb/s.</li> <li>○ Huésped a/desde el disco (sostenida): 240 MB/s.</li> </ul> </li> <li>○ Caché (MB): 256</li> <li>○ Clase de rendimiento: Clase de 7.200 R.P.M.</li> <li>○ Ciclos de carga/descarga: 600.000</li> <li>○ Errores de lectura no recuperables por bits leídos: &lt;10 en 10</li> <li>○ MTBF (horas) para NAS de 8 a 16 compartimentos: 1.000.000</li> <li>○ Carga de trabajo (TB/año): 300</li> <li>○ Garantía limitada (años): 5</li> <li>○ 12 V CC -/+10 % (A, pico): 1,8</li> <li>○ Requisitos de consumo energético medio (W).                 <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Lectura/escritura: 5,7</li> <li>○ Inactivo: 2,8</li> <li>○ En espera/hibernación: 0,5</li> </ul> </li> <li>○ Temperatura (°C).                 <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Operativa: De 5 a 60</li> <li>○ No operativa: De -40 a 70</li> </ul> </li> <li>○ Impactos (Gs).                 <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En funcionamiento (2 ms, lectura/escritura): 30</li> <li>○ En funcionamiento (2 ms, lectura): 65</li> <li>○ No en funcionamiento (2 ms): 300</li> </ul> </li> <li>○ Acústica (dBA).                 <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Inactivo: 20</li> <li>○ Búsqueda (media): 29</li> </ul> </li> <li>○ Altura (pulg./mm, máx.): 1,028/26,1</li> <li>○ Longitud (pulg./mm, máx.): 5,787/147</li> <li>○ Anchura (pulg./mm, ± 0,01 pulg.): 4/101,6</li> <li>○ Peso (lb/kg, ± 10%): 1,43/0,65</li> </ul> </li> <li>• La propuesta debe incluir un disco duro de estado sólido de 1TB SATA 3 2.5" para caché.</li> </ul>
<p><b>Garantía / Soporte</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con 1 año de garantía directa del fabricante contra defectos de fabricación y vicios ocultos contados a partir de la entrega y aceptación del equipo.</li> <li>• La garantía cuenta con soporte técnico proactivo directo del fabricante durante el período de la misma con las siguientes características como mínimo:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Soporte telefónico 7 días x 24 horas, con un máximo de 4 horas de tiempo de respuesta.</li> </ul> </li> </ul>

OPERADO CON RECURSOS F.A.S.P. 2019



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Soporte en sitio con remplazo de partes en sitio, por ingeniero certificado del fabricante.</li> <li>○ El soporte contempla el hardware y software del fabricante.</li> <li>○ La garantía y los alcances del soporte están respaldados por el fabricante del equipo a través de una carta.</li> </ul>
<b>Alcances de la implementación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La solución se integra de tal manera que se contempla el hardware, software y servicios requeridos para la instalación, configuración, administración y puesta a punto, de tal manera que se asegure a "El Estado" que obtendrá la funcionalidad y rendimiento requeridos.</li> <li>• Se considera transferencia de conocimientos.</li> <li>• Instalación física en el rack existente, incluyendo cableado de energía y datos.</li> <li>• Integración con la infraestructura de servidores existente.</li> <li>• Se incluye memoria técnica con la representación gráfica de los procesos relevantes para la configuración de los servidores.</li> </ul>
<b>II. Se cumplirá con los siguientes alcances técnicos para el suministro de los equipos:</b>	
<b>Requisitos generales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas y cada una las características antes mencionadas se encuentran plenamente identificadas mediante la hoja de especificaciones técnicas del equipo.</li> <li>• Se entregará el equipo con la última versión instalada del sistema operativo con que cuente el fabricante.</li> <li>• Todo el software reside y se ejecuta con recursos propios del equipo.</li> <li>• Soporte vía electrónica para la actualización de versiones del sistema operativo y de configuración.</li> <li>• Los equipos incluyen herrajes para montar en rack de 19", cable de alimentación polarizado con clavija tipo americano.</li> </ul>

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2019

**BBVA Bancomer**

94649325

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 22/Nov./19

Padre Ejecutivo del Estado de Campeche

\$ 24,000.00

CON LETRA:

Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.

Moneda Nacional

**MAYOREO Y MENUDEO EN COMPUTO, SA DE CV**

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero

RFC: MMC030704 IT6

OFICINA : 4442 CAMPECHE OFICINA PRINCIPAL

No DE CUENTA: 00141204866

CAMPECHE, CAMP.



Firma (s)

13920510500178100141204866110001222

8795

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS

2019